



Juzgado Administrativo
Municipal

RECIBIDO

369

11 ABR. 2023

Unión 9ca
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

Enterado por cuenta
al pleno

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL 2023
ACTIVIDADES ENERO A MARZO
OFICIO: 024/2023 J. A. M.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ, en mi carácter de Juez Administrativo Municipal, por este medio y de la manera atenta y respetuosa, les saludo en espera de que su labor institucional siga por el camino del éxito y el servicio.

El presente libelo es con la finalidad de entregar el INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRIMERO PERIODO DE LOS MES DE ENERO A MARZO DEL 2023, DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, que se encuentra bajo mi cargo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 10 de Abril del 2023.

LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ.
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.

San Francisco del Rincón, Gto.

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDADES
PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023

- o Durante el periodo comprendido entre los mes ENERO A MARZO 2023, en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en trámite, así como también la recepción de nuevos demandas administrativas, se realizaron todas las medidas pertinente de sanidad. LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIONES SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A MARZO DEL 2023:

“LA EVIDENCIA SON LOS EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO Y SECRECIA DEL JUZGADO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO DE LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 10 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 12, 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- **Exp. 01/2023:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 16 dieciséis del mes de Diciembre del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 03 tres del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 04 cuatro del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 18 dieciocho del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo.
- **Exp. 02/2023:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 30 treinta del mes de Enero del 2023 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 02 dos del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 02 dos del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres día presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez y 20 veinte del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés, la Autoridad demandada presenta escrito de informe y Contestación de Demanda. Mediante Acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés, se le tiene a la Autoridad demandad por Contestando en tiempo y forma, este Juzgado Administrativo Municipal, declara la **INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA POR MATERIA**, en virtud de que se trata de un **CERTIFICADO PARCELARIO NO. 000000260187 PARCELA No. 15 Z-1 P2/2 DEL EJIDO DEL JUNCO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el

Estado de Guanajuato en vigor y los artículos 162, 164, 165, 166 y 167 fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato., notifica a las partes y se envía expediente al Tribunal Agrario del Estado de Guanajuato., en fecha 24 veinticuatro del mes de Febrero del 2023 dos mil veintitrés.

- **Exp. 03/2023:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Dirección de Infraestructura Municipal. En fecha 09 nueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintitrés, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 30 treinta del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, las Autoridades demandadas presentaron escritos de Contestación de demanda.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022:

- **Exp. 01/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 18 dieciocho del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 01 primero del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidós, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidós, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVENGA con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 16 dieciséis del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidós, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fechas 21 veintiuno días de Febrero del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. En fecha 07 siete de Marzo la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro días de mes de Mayo del 2022 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas, se señalan las 11:00 horas del día 25 veinticinco de Mayo del 2022 dos mil veintidós para que tenga verificativo la prueba de Informe de Autoridad. En fecha 26 veintiséis días de Mayo del año 2022 dos mil veintidós, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 07 siete del mes de Junio del 2022 dos mil veintidós tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. **EN FECHA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE TIENE A LA AUTORIDAD POR CUMPLIENDO LA SENTENCIA, EN FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECE EL ACTOR PARA ANTE ES JUZGADO PARA HACER LA ENTREGA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN INFRACCIONADA, MOTIVO DE LA PRESENTE CAUSA.**
- **Exp. 02/2022:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres día presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el

término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 29 veintinueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se le notifica al Actor mediante Instructivo la Radicación de la demanda. **EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR ASUNTO: CONTESTACIÓN**, se le tiene por presentando escrito a la AUTORIDAD DEMANDADA, se determina otorgar las **SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS**. EN FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. **EN FECHA 18 DIECIOCHO DE MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

- **Exp. 03/2022: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante Acuerdo de Fecha 01 primero del mes de Junio del 2022 dos mil veintidós se le Requiere a la Demandada para que acredite su Personalidad con Nombramiento en Copia Certificada, para que cumpla con las Formalidades que deben llevar los Documentos Públicos. Mediante Acuerdo de 13 trece del mes de Junio del 2022 dos mil veintidós, se le tiene a la Autoridad demandadas por Contestando en tiempo mas no en forma. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE ENERO DEL 2023 SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN O NO PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS POR DESAHOGAR. EN FECHA 03 TRES DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 04/2022: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidós, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante Acuerdo de fecha 01 primero del mes de Junio del 2022 dos mil veintidós se le requiere a la demandada para que acredite su personalidad con nombramiento en copia certificada. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE ENERO DEL 2023 SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN O NO PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS POR DESAHOGAR. EN FECHA 03 TRES DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 27 VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 05/2022: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 01 primero del mes de Julio del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Julio del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 06 seis del mes de Julio mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días

hábiles de contestación a la demanda. En fechas 04 cuatro del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 23 veintitrés del mes de Agosto del 2022 dos mil veintidós, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fechas 25 veinticinco de Septiembre del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. En fecha 07 siete de Septiembre la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fechas 25 veinticinco días de Septiembre del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete días de mes de Octubre del 2022 se Apertura el Periodo de Pruebas y se ordena certificar si existen pruebas pendiente por desahogar, en fecha 18 dieciocho de octubre del 2022 se Certifica que no existen pruebas pendiente por desahogar. EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 12 DOCE DEL MES DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.

- **Exp. 06/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 15 quince del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 26 veintiséis del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. EN FECHAS 11 ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA AUTORIDADES DEMANDADAS PRESENTAN ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA.
- **Exp. 07/2022:** Vs. Dirección y/o Administración de Panteones Municipales. En fecha 27 veintisiete del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho del mes de Septiembre del 2022 dos mil veintidós, se Radica de demanda; mediante mismo acuerde le Requiere a la promovente para que cumpla con las FORMALIDADES del procedimiento administrativo establecidas en los artículos 263, 264, 265 y 266 de Código de Procedimiento de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En fecha 05 cinco del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, mediante escrito la promovente cumple con el requerimiento realizado por este Juzgado Administrativo. Mediante acuerdo de fecha 10 del mes de Octubre del 2022 dos mil veintidós, se le tiene por cumpliendo y se ordena emplazar a la Autoridad demandada y al Tercero con un Derecho Incompatible con el Actor. Se emplaza a las partes en fecha 12 doce del mes de Octubre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas y el 13 trece del mes de Octubre al Tercero con un Derecho incompatible con el Actor, para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, se le tiene a la Autoridad demandada y al Tercero con un Derecho Incompatible con el Actor, por contestando demanda en tiempo y forma, se la vista a la Actora para que amplíe su demanda. En fecha 25 veinticinco del mes de Noviembre del 2022 dos mil veintidós, se presenta escrito de ampliación de demanda pero firmado por la Autorizada para oír y recibir notificaciones y no por la Actora. MEDIANTE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE DICTA ACUERDO DE NO HA LUGAR EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA YA QUE NO SE HA OTORGADO MANDATO JUDICIAL PARA QUE EL LICENCIADO EN DERECHO AUTORIZADO FIRME PROMOCIONES EN LUGAR

DE SU REPRESENTADO, ACUERDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO A LAS PARTES. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17 DIECISIETE DÍAS DE MES DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS SE APERTURA EL PERIODO DE PRUEBAS Y SE SEÑALAN FECHAS PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TESTIMONIAL NOMINADA; SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 08 OCHO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE DICHA PROBANZA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL LA CONFESIONAL, A CARGO DE LA PARTE ACTORA; SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE DICHA PROBANZA LA INSPECCIÓN JUDICIAL.

- **Exp. 08/2022:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. EN FECHA 07 SIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE PRESENTÓ DEMANDA ADMINISTRATIVA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE RADICA DEMANDA Y SE EMPLAZA MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 TRES DÍA PRESENTE INFORME PARA OTORGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO DE AUTORIDAD Y EN EL TÉRMINO 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE LE REQUIERE A LA DEMANDAD PARA QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN AL ORDEN PUBLICO Y EL INTERÉS SOCIAL, LA EXISTENCIA DE UN PROBABLE TERCERO O TERCEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR CUMPLIENDO REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SE DETERMINA OTORGAR LAS SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS EN FAVOR DE ACTOR. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 NUEVO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE TIENE POR CONTESTANDO LA DEMANDA Y SE LE DA VISTA AL ACTOR PARA QUE AMPLIÉ SU DEMANDA. EN FECHA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE PRESENTA OFICIO QUE LA LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
- **Exp. 09/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE PRESENTÓ DEMANDA ADMINISTRATIVA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 NUEVO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE LE REQUIERE AL PROMOVENTE. EN FECHA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE RADICA DE DEMANDA Y SE EMPLAZA EN FECHA 26 VEINTISÍS DEL MES DE SEPTIEMBRE MEDIANTE OFICIO SE LES NOTIFICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EN FECHAS 06 SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, LA AUTORIDADES DEMANDADAS PRESENTAN ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, SE LE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA PARA QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES QUE DEBEN LLEVAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 19 DIECINUEVE DÍAS DE MES DE ENERO DEL 2023 SE ORDENA SE CERTIFIQUE SI EXISTEN O NO PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE ENERO SE CERTIFICA QUE NO EXISTEN PRUEBAS POR DESAHOGAR. EN FECHA 03 TRES DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL

Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 22 VEINTIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021:

- **Exp. 01/2021: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 02/2021: Vs. Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal. EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 03/2021: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. EN FECHA 22 VEITIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 04/2021: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. EN FECHA 22 VEITIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 05/2021: Vs. Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro (Secretaría Técnica del Consejo se Honor y Justicia). EN FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 06/2021: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

**PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:
PERIODO ENERO A MARZO DEL 2023.**

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acude ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana.

1.- Emmanuel Razo Ramírez. Asesoría en materia Familiar. Con domicilio en Calle Luis Montes número 105, Colonia San Juan del Bosque de la Ciudad de Purísima del Rincón.

2.- Adriana Aguirre Ramírez. Asesoría en materia Civil. Con domicilio en Calle Michoacán número 108 B. Colonia el Llano de esta Ciudad. Con número de celular 476 738 83 03.

3.- Javier Antonio Castillo Ortiz. Asesoría en materia Administrativa de Acta de Infracción. Con domicilio en Calle Dr. ATL número 510-A de la Ciudad de Purísima del Rincón. Con número de celular 476 118 39 50.

4.- Ma. Santos Sandoval Cortes. Asesoría en materia familiar. Con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número 1205 de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad. Con número de celular 476 656 72 52.

PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con los siguientes acciones:

- PROGRAMA DEL MIERCOLES CIUDADANO.
- MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO SE EMPEZÓ A COLOCAR EN ZONA PEATONAL LOS MIERCOLES CIUDADANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO PROGRAMADO.
- PROGRAMA DE EXPOSICIONES DE "CONOCE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO".
- DIFUSIÓN PERMANETE CON LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO.
- SEAN RECIBIDO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LA VISITA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PLANTEL SAN FRANCISCO (UDL).



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

